## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SRIA. DE MEDIO AMBIÉN IL

/UIIU/



OFICIO N° DFMARNAT/2170/2018 BITÁCORA: 15/G1-0551/03/18

Toluca, México, 12 de Abril de 2018

## EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-0072/2018 de fecha 16 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, | Folios      | Folio   | Folio   | Folio de            | Folio de       |
|--|-------------|---------|---------|---------------------|----------------|
| Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida              | solicitados | inicial | final   | imprenta inicial    | imprenta final |
| EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE, Timilpan, P-15-102-ANT-001/15, carbón           | 15          | 236     | 250     | 18132182            | 18132196       |
| vegetal, Quercus laurina, (Encino), 65.398 Toneladas                       |             |         | 2000000 | 400.0000-0000.000-0 |                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII de Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA L PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DELEGACION FEDERAL
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIOEN EL ESTADO DE MEXICO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL
ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO
N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018,
FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F. Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca. Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec,

Méx.

EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 1